

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad a las ocho horas con quince minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete.

I. Considerando que por medio de auto de las ocho horas con diez minutos del veinticinco de octubre del año dos mil dieciséis, el cual fue notificado el día siete de noviembre de dos mil dieciséis, se le requirió en el plazo de quince días que regularizara el licenciamiento relativo al pago de anualidad del año dos mil dieciséis del producto COMBIVENT SOLUCIÓN, del fabricante LABORATOIRE UNITHER, con número de registro F025905051999.

II. Visto el correo electrónico de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis, remitido por la Unidad de Registro y Visado de esta Autoridad Reguladora, en el cual informa que: “[...] **COMBIVENT SOLUCION**, con número de registro **F025905051999**, mandamiento N° **1148400** correspondiente a los derechos anuales de comercialización anual 2016[...].”

III. Considerando que del correo relacionado en el romano I de la presente resolución y el mandamiento de pago con referencia No.: 1148400, se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento de pago de anualidad dos mil dieciséis del producto COMBIVENT SOLUCIÓN, del fabricante LABORATOIRE UNITHER, con número de registro F025905051999.

IV. A pesar de lo anterior, se debe recordar que la reincidencia de la conducta evidenciada denotaría negligencia. Asimismo se le advierte al administrado que en lo sucesivo debe regularizar el estado autorizatorio de sus productos en tiempo y forma, para no verse en la tesitura de un Procedimiento de Cancelación de Registro Sanitario.

V. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k), y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

a) Téngase por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil dieciséis del producto COMBIVENT SOLUCIÓN, del fabricante LABORATOIRE UNITHER, con número de registro F025905051999;

b) Archívese el presente procedimiento;

c) Infórmese a la Unidad de Registro y Visado para que realice las acciones que conforme a derecho correspondan;

d) Notifíquese.-

*****RLMORALES*****PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE*****ILEGIBLE*****SECRETARIO DE ACTUACIONES
*****RUBRICADAS*****